RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 5497

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS – (ITEM 1), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1442/2018, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2) EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 23 de abril de 2019

VISTO: El pedido formulado por Interno GC/CG/10/2019 de fecha 1 de marzo de 2019, de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos suscritos con varias firmas – (Item 1), por variación del índice de precio del gasoil, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1442/2018, con ID N° 341766, para Ejecución de Trabajos inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2) en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "...Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados...";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x IG); donde
PA = Precio Ajustado.
Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.
MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, siendo (SMF=Salario Mínimo Final, SMI=Salario Mínimo Inicial).
Dónde: MO = (SMF-SMI)/SMI
IG = Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice.
Dónde: IG = (IGF-IGI)/IGI

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS – (ITEM 1), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1442/2018, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2) EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Que de conformidad al pedido corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación del índice de precio del gasoil registrada en el mes de enero de 2019 (116,6) en relación con el índice (124,7), correspondiente a la fecha de presentación de las ofertas (29/10/2018);

Aplicada la fórmula por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial, resultan los siguientes valores constantes que se reflejan en la planilla para los diferentes ítems, y es como sigue:

MO = (2.112.562-2.112.562)/2.112.562 = 0
Factor de MO = 0,40*(0) = 0
IG = (116,6-124,7)/124,7 = -0,0650
Factor de IG = 0,15*(-0,0650) = -0,0098

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 131/2019 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 4 de abril de 2019;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los representantes de las partes;

Que el reajuste de precios unitarios no implica aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Gerencia Comercial ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios Nº 1 de los Contratos suscritos con varias firmas – (Item 1) a partir del 1 de enero de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1442/2018, para Ejecución de Trabajos inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2) en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS – (ITEM 1), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1442/2018, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2) EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Item	Localidad	Contratista	Contrato Nº	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) desde el 01/01/2019
1	Asunción y Alrededores – Zona Metropolitana y Bajo Chaco	Ríos Florentín & Asociados de José Bernabé Ríos Florentín	7464/2018	178.000	-1.744	176.256
		Tecmag Ingeniería del Ing. Darío Ramón Brun Vera	7465/2018			
		Ingeniería Electromecánica MGM S.A.	7466/2018			
		Indel S.A.C.I.	7467/2018			
		Alfa Unión S.R.L.	7468/2018			
		Ing. Osvaldo C. Balmaceda M.	7469/2018			

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente